

PERMISO

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE PUESTO



PROVISIONAL
SEMIFUJOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
25-Mayo-2017

CLAVE: SEM000353
FOLIO TRÁMITE: 73.827
NOMBRE: MACIAS SANDOVAL JANETH ADRIANA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: CALLE
GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE: \$158.08
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p	VIERNES	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p
MARTES	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p	SÁBADO	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p
MIÉRCOLES	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p	DOMINGO	SI	DE	04:00-47 p	A.	10:00-47 p
JUEVES	*NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 31-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

MACIAS SANDOVAL JANETH ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujos", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces o líneas de las arroyadas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos camineros y reventadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acurrir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.